

que contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en

este mismo Anuncio y mediante Anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño a 16 de Agosto de 1.994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, (Por Resolución de 11-08-94), Javier Sáenz-Torre Merino.

PROPUESTA DE MODIFICACION

SIMBOLOGIA

S.U.: SUELO URBANO
S.UR: SUELO URBANIZABLE

M.C.: MANZANA CERRADA
B.A.: BLOQUE ABIERTO
U.H.: UNIFAMILIAR EN HILERA

P.: UNIFAMILIAR PAREADA
U.A.: UNIFAMILIAR AISLADA

DENOMINACION	AREAS O SECTORES	TIPOLOGIAS					DENSIDAD BRUTA MAX VIV/HA	UNIFAM PAR MIN.M2			AL-TURA MAX	EDIFICA MAXIMA		RETRAN-QUEOS		APC Nº MIN PLAZAS	SUP Ha	Nº VIV	V/ Ha DENS.
		PLURI-FAM		UNIFAMILIAR				UH	UP	UA		M2/ M2	M3/ M2	LIN DE-ROS	FA-CHAS				
		M.C	B.A	U.H	U.P	U.A													
SU-0	CASCO URBANO CONSOLIDADO	SI	SI	SI	NO	NO	segun (1) diseño	70/120(3)			B+2	SEGUN DISEÑO						165/210(5)	40/52(5)
SU-1	EXPANSION CASCO	SI	SI	SI	SI	SI	IDEM (1)	70/120(3)	300	600	B+2	SEGUN DISEÑO		3 (2)	5 (2)	1/2 VIV	1,36	124	92
SU-2	EXTENSION RESID BAJA DEN.ACTUAL	NO	NO	NO	SI	SI	25		300	600	B+1	0,5	1,5	3	5	1/V (4)	0,33	8	25
SU-3	EXTENSION RESID BAJA DEN.ACTUAL	NO	NO	NO	SI	SI	25		300	600	B+1	0,5	1,5	3	5	1/V	1,04	26	25
SUR-1	PRIORATO	NO	NO	SI 30%	SI 30%	SI	20	70/120(3)	300	600	B+1	0,35	1,0	3	5	1/V	3,15	63	20
SUR-2	ESCUELAS	NO	NO	SI 30%	SI 30%	SI	20	70/120(3)	300	600	B+1	0,35	1,0	3	5	1/V	1,10	22	20
SUR-3	CAMINO de la LAMPARA	NO	NO	NO	SI	SI	14		500	1000	B+1	0,20	0,6	5	10	1/V	1,02	14	14

LAS RESTANTES ZONAS DE SUELO URBANO QUE NO FIGUREN EN EL CUADRO, QUEDAN CONSOLIDADAS EN SUS CONDICIONES ACTUALES.

- (1).-SI SE ACTUA DE FORMA DIFERENTE A LA SEÑALADA EN LOS PLANOS SE REQUERIRA LA PRESENTACION DEL CORRESPONDIENTE ESTUDIO DE DETALLE.
- (2).-PARA EL CASO (1)
- (3).-70 M2. SIN JARDIN PRIVADO. 120 M2. CON JARDIN PRIVADO
- (4).-DENTRO DE LA PARCELA
- (5).-DENSIDAD ACTUAL Y MAXIMA.

CESIONES

"SUR-1 PRIORATO": 10% APROVECHAMIENTO MEDIO (PLAN PARCIAL); 10% VERDE PUBLICO; 2000 M2. ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL 2000 M2. EQUIPAMIENTOS (ESTAS CESIONES SE HARAN EN PARCELA UNICA LINDANDO CON EL CASCO)

"SUR-2 ESCUELAS": 15% APROVECHAMIENTO MEDIO (PLAN PARCIAL); 10% VERDE PUBLICO; 1500 M2. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO INDEFINIDO (ESTAS CESIONES SE REALIZARAN EN PARCELA UNICA LINDANDO AL CASCO Y A LO LARGO DE LA CARRETERA SEGUN CONSTA EN MEMORIA)

"SUR-3 CAMINO DE LA LAMPARA": 15% APROVECHAMIENTO MEDIO (PLAN PARCIAL); 10% VERDE PUBLICO; 1000 M2. PARCELA USO INDEFINIDO.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Corrección de errores a la Orden de 5 de Agosto de 1994 de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio sobre subvenciones a Centrales Sindicales en materia de inversiones III.A.570

Advertido error en el texto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 106, de fecha 27 de agosto de 1994, relativo a subvenciones a Centrales Sindicales en materia de inversiones, se procede a su corrección

en la forma siguiente:

Página 2.915

artículo 3º.— PLAZO DE SOLICITUD.

Donde dice: "..... serán válidas para cualquier adquisición, reforma o amortización realizadas"

Debe decir: ".... serán válidas para cualquier adquisición o reforma realizadas" Logroño a 31 de Agosto de 1994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación inicial del proyecto de ensanche y mejora estructural del camino de "Las Alamedas" III.C.1925

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 1994, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

— Título: "Ensanche y mejora estructural del camino de "Las Alamedas".

— Presupuesto de ejecución por contrata: 7.170.250 Pts.

— Autor: Ingeniero de Caminos, D. Teodoro I. Diaz Martín.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Agoncillo, 1 de Septiembre de 1994.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos 1/1994, del Presupuesto General de 1994 III.C.1859

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1/1994 de Modificación de Créditos del Presupuesto General Municipal, con el siguiente resumen a nivel de capítulos: